

Dra. Mariela Pozo Acosta



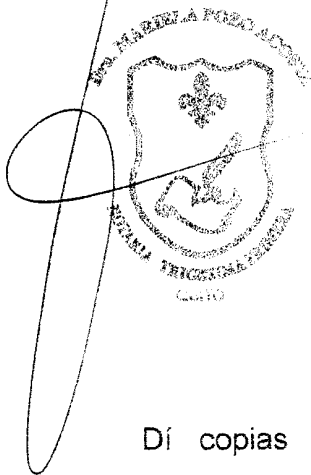
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Escritura Nro. 3812



COMPañIA GLOBALVACDISC CIA. LTDA

CUANTÍA: USD\$ 400,00



Dí copias

J.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinticuatro de Febrero del dos mil doce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen Los señores CRISTIAN VACA GUERRERO, soltero, OSWALDO GUILLERMO JARAMILLO NIETO, casado; CARLOS

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

ALBERTO DAVILA GUERRERO, casado, ARMANDO GUILLERMO ARELLANO FUENTES, soltero comparecen por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO CANTÓN PICHINCHA:- En el registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de constitución de compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA: COMPARECIENTES: al otorgamiento de la presente escritura comparecen: Los señores CRISTIAN VACA GUERRERO, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito; OSWALDO GUILLERMO JARAMILLO NIETO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito; CARLOS ALBERTO DAVILA GUERRERO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito; ARMANDO GUILLERMO ARELLANO FUENTES, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito.- SEGUNDA.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA: Los comparecientes en forma libre y voluntaria, por ser tal su conveniencia ha resuelto constituir y mediante este acto Constituyen una compañía de responsabilidad limitada, la misma se denomina GLOBALVACDISC CIA. LTDA. la misma se regirá por las leyes ecuatorianas y estatutos sociales que se detallan a continuación y que han sido acordados libremente por los fundadores.- TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- la Compañía se denominara GLOBALVACDISC CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de LA COMPAÑIA es en el distrito metropolitano de Quito, en el Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, pudiendo en cualquier tiempo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar dentro y fuera de la República si así lo dispusiera la junta

Dra. Mariela Pozo Acosta

202002



REPUBLICA DEL ECUADOR



general de socio.- ARTICULO TERCERO: DURACION.- LA COMPAÑÍA tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue tal plazo por el acuerdo de la junta general de socios o de que se produzca la disolución y liquidación anticipada por causas voluntaria o legales.- ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA se dedicara a Importar y Comercializar Maquinaria Industrial, Materiales Medicos, Material Electrico, Material Plastico, Materiales derivados del Petroleo, Elementos Automotrices, Productos de Software y Hardware, Elaboración y Producción de Discos Originales en formato CD, DVD y Bluray, Construcción de carreteras y Licitaciones con el Estado; Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de contrato y actos civiles, mercantiles, nominados o de cualquier índole sometándose a la ley, relacionado con su objeto social, pudiendo inclusive asociarse con empresas nacionales o extranjeras.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de LA COMPAÑÍA es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una. LA COMPAÑÍA entregará a cada socio un certificado de aportación, en el constara su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- Los certificados de aportaciones y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del gerente. La transferencia de participaciones se realizara con lo dispuesto en el Art. 113 y 21 de la Ley de Compañía.- ARTÍCULO SEXTO: SOCIOS.- Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos en la Ley para esta clase de compañía y podrán concurrir a las juntas generales personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial

para cada junta, salvo que el representante ostente Poder general o Especial Notarial.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION Y JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- LA COMPAÑIA estará gobernada por la junta General de Socios y será administrada por el Gerente y el Presidente. La convocatoria a Junta General será convocada por el gerente de LA COMPAÑIA mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, su quórum de constitución será señalado por el Art 116 de la Ley de Compañía, y son atribuciones de la junta general: a) Designar remover administradores; por causas legales; b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver acerca de amortización de las partes sociales ; e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Resolver, si en el contrato no se establece otra, el gravamen o la enajenación de los bienes propios de la compañía; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; i) Acordar la exclusión del socio por la causas previstas en el artículo 82 de esta Ley, J) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de administradores o gerentes. En caso de negativa de la junta general, una minoría representativa de por menos un diez por Ciento del capital social, podrá recurrir al juez para entablar las acciones indicadas en esta letra; y K) Las demás que no estuviesen otorgadas por esta Ley o en el contrato social al administrador u otro organismo. En la Junta General que será dirigida por el presidente y que actuara como secretario el Gerente, se instalara en primera convocatoria con la concurrencia de más del 50 % del Capital social, en la segunda convocatoria se instalara con el número de socios presente y en la junta universal no obstante en los artículos anteriores, la junta entenderá convocada y quedara válidamente

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por la unanimidad la celebración de la junta, salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones se tomaran por la mayoría absoluta de los socios presentes, Los votos en blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría.-

ARTICULO OCTAVO: GERENTE.- Este será el representante legal judicial y extrajudicial de LA COMPAÑÍA para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la junta general de socios, podrá ser Socio o no de la compañía, durara tres años en el mandato y podrá ser reelegido indefinidamente; corresponde al gerente a) convocar a las reuniones de junta general b) actuar de secretario de las reuniones de junta general a la que asista, y firmar con el presidente las actas respectivas c) suscribir con el presidente los certificados de aportación, extender el que corresponda a cada socio d) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, y e) ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- ARTICULO NOVENO: EL

PRESIDENTE.- será nombrado por la Junta General y podrá ser o no socio, es quien le subrogara a falta del gerente en todas sus funciones, este tendrá un periodo en sus funciones de tres años. Corresponde al presidente a) presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b) suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el a que corresponda a cada socio.- ARTICULO DECIMO: FISCALIZACION.- la Junta General realiza anualmente la fiscalización de LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DUDA O VACIO.- En caso de duda o vacio de estos estatutos

la Junta General resolverá con carácter obligatorio de conformidad a la Ley de Compañía.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: NORMA GENERAL.- LA COMPAÑÍA se disolverá por una o más de las causas prevista para el efecto en la Ley de Compañía y se liquidara con arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DECLARACIÓN.-Los comparecientes declaran que el capital de GLOBALVACDISC CIA. LTDA. Se halla íntegramente suscrito y pagado en dinero de acuerdo al siguiente cuadro:

Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Numero de participaciones
Cristian Vaca Guerrero Ci171063422-9	\$340	\$340	340
Oswaldo Guillermo Jaramillo Nieto Ci 171024579-4	\$40	\$40	40
Carlos Alberto Dávila Guerrero Ci171400491-6	\$12	\$12	12
Armando Guillermo Arrellano Fuentes Ci 172115212-0	\$8	\$8	8
Total	\$400	\$400	400

El capital pagado por los socios ha sido depositado en la cuenta de integración del capital, cuyo certificado se protocoliza en esta escritura. El señor Dr. Emilio Raydel Palmero Soler queda autorizado expresamente para realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, hasta alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario servirá agregar las demás clausulas de estilo para alcanzar la plena valides de este instrumento. firmado Dr. Emilio Raydel Palmero Soler, Abogado con matricula profesional número diecisiete – mil novecientos noventa y nueve – ochenta y seis del Foro del consejo de la Judicatura, y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se



0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7409706
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FREIRE ALVEAR FERNAN ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/01/2012 10:52:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

GLOBALVACDISC CIA. LTDA. ✓
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 28/03/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Número Operación **CIC101000005276**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
VACA GUERRERO CRISTIAN	340.00
JARAMILLO NIETO OSWALDO GUILLERMO	40.00
DAVILA GUERRERO CARLOS ALBERTO	12.00
ARELLANO FUENTES ARMANDO GUILLERMO	8.00
Total	400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

GLOBALVACDISC CIA.LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA****QUITO****jueves, febrero 2, 2012**

FECHA

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171824579-4**

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO NIETO
GUILLERMO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS 17-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ERICA E
MONTERO CHIPANTASHI



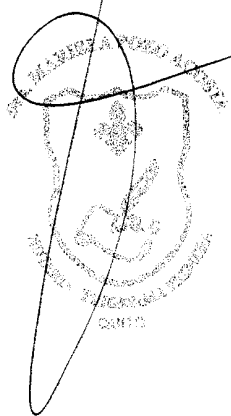
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO ASTURO RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NIETO MERCEDES MARIANELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-24

EX333V2224



[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
Referendum y Consulta 7 Mayo - 2011
171824579-4 176 - 0011

JARAMILLO NIETO GUILLERMO
PICHINCHA QUITO
LA FERRERIA
EMPLADO NRO 1
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
2735711 24/07/2012 14:36:10
2735711



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0003
NÚMERO

1721152120
CÉDULA

ARELLANO FUENTES ARMANDO
GUILLERMO

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO

QUITO
CANTÓN



0010026

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA **CITADANIA** 171063422-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VACA GUERRERO
CRISTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

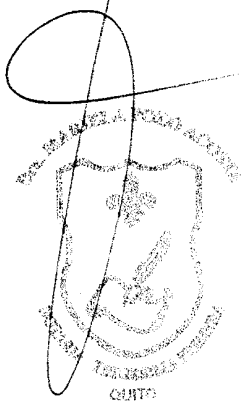
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VACA FELIX EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRERO GUERRERO GUERRERO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-25

000024 (M)



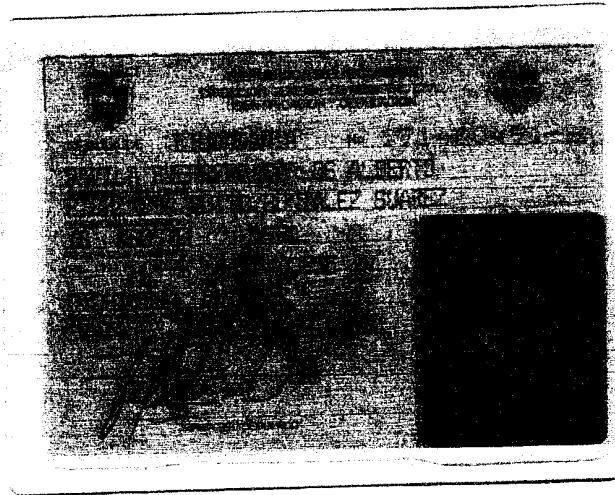
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0187 NÚMERO 1710634229 CEDULA

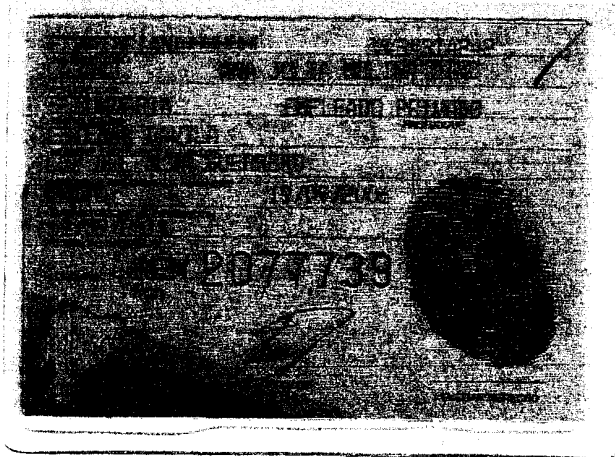
NACIONALIDAD GUERRERO CRISTIAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUQUIQUE PARROQUIA ZONA

EL PRESENTE ES DE LA JUNTA



3 /



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

044-0007
NÚMERO

1714804916
CÉDULA

DAVILA GUERRERO CARLOS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA ZONA
PARROQUIA

R/ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR



afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello, firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Cristian Vaca

SR. CRISTIAN VACA GUERRERO 1 /

C.C. 1710634229

Oswaldo Jaramillo Nieto

SR. OSWALDO GUILLERMO JARAMILLO NIETO 2 /

C.C. 1710245794

Carlos Alberto Davila Guerrero

SR. CARLOS ALBERTO DAVILA GUERRERO 3 /

C.C. 1214004916

Armando Guillermo Arellano Fuentes

SR. ARMANDO GUILLERMO ARELLANO FUENTES 4 /

C.C. 172115212-0

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GLOBALVACDISC CIA. LTDA.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO 28 DE FEBRERO DE 2012.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "**GLOBALVACDISC CIA. LTDA.**"; de fecha veinticuatro de febrero del dos doce; La **APROBACION** de la Constitución de la Compañía antes mencionada; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución numero **SC.D.BAC.Q.12.001300** de fecha diez de marzo del año dos mil doce, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.

LA NOTARIA,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, a 3 de abril del 2012.-
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

Dirección Nacional

Reg

Pos



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

11586

Quito, 04 MAY 2012

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GLOBALVACDISC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL